

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
GERENCIA DISTRITAL ORURO**

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0006.09

La Paz, 17 de abril de 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 53 párrafo III concordante con el Artículo 66 numeral 7 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de Tributos.

Que las entidades cívicas y la Central Obrera Departamental de Oruro deciden ampliar el paro cívico de 24 horas para el día jueves 16 de abril de 2009 a veinticuatro (24) horas más, impidiendo el normal desenvolvimiento de la Red Bancaria en la ciudad de Oruro, siendo necesario prorrogar el plazo de vencimiento establecido para la declaración y pago de impuestos en fechas 16 y 17 de abril de 2009, a fin de resguardar los derechos de los contribuyentes que tuvieron vencimiento en dichas fechas.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002.

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar hasta el 20 de abril de 2009, el plazo para la declaración y pago de impuestos de los sujetos pasivos o terceros responsables registrados en la Gerencia Distrital Oruro, cuyos números de NIT terminan en dígitos 3 (tres) y 4 (cuatro) con vencimiento el 16 y 17 de abril de 2009.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Marlene Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES